

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-013-2012-00261-00
Proceso	Ejecutivo con Acción Mixta
Demandante	Cementos Argos SA
Accionado	y otro
Providencia	Auto Sustanciación No. 307
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito la sociedad Cementos San Marcos SAS, informa al despacho que, la entidad no adeuda suma de dinero alguna a los señores

Alexander Guevara Santos y José Rodolfo Guevara, además no tienen ningún tipo de vínculo contractual, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta allegada por la sociedad Cementos San Marcos SAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __057__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 15 de abril de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*